



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001430 DE 21 NOV 2022

"Por la cual se adiciona y desagrega recursos de Funcionamiento al Presupuesto asignado al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022."

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el numeral 18 y 19 del artículo 6 del Decreto No.1670 de 2019, el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021, el Decreto 1666 del 7 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley de Presupuesto No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que de acuerdo al artículo 17, de la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021 el cual establece: *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."*

Que el Ministerio del Deporte mediante Resolución No.000001 de 03 de enero de 2022 "Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022" efectuó la desagregación de las partidas asignadas mediante Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

Que de conformidad con los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015-Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificados por los artículos 7 y 19 del Decreto 412 de 2018, se hace necesario modificar la desagregación inicial de las apropiaciones para los Gastos de Funcionamiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001430 DE 21 NOV 2022

"Por la cual se adiciona y desagrega recursos de Funcionamiento al Presupuesto asignado al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 000001 de 03 de enero de 2022 indica que:

"Para modificar la desagregación presupuestal contenida en el presente acto administrativo y/o el anexo del decreto de liquidación se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modificó el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, mediante resolución proyectada por la Secretaría General – Grupode Gestión Financiera y Presupuestal para gastos de funcionamiento y por la Oficina Asesora de Planeación para gastos de inversión, previa aprobación de la instancia que corresponda.

(...) PARÁGRAFO. Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con la aprobación correspondiente según el objeto del gasto, así:

- Gastos de Funcionamiento: aprueba Secretaría General, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.*

Que de conformidad con la Resolución de distribución No.3013 del 17 de noviembre de 2022 expedida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2022", en la cual, se realiza distribución al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Deporte en la cuenta de Gastos de Personal, Subcuenta Planta de Personal Permanente por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.251.000.000)**, recursos que permitirán dar cumplimiento con todas las obligaciones inherentes al pago de la nómina de los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Que en consecuencia de la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizada al Ministerio del Deporte, se requiere realizar la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta de Gastos de Personal, Subcuenta Planta de Personal Permanente, Objetos de Gasto, 01 SALARIO, 02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA y 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL en la dependencia de Secretaría General, estas operaciones de funcionamiento en ningún caso cambian la destinación ni la cuantía, de la distribución realizada en la Resolución 3013/2022.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, adicionado mediante distribución de conformidad con la Resolución 3013 del 17 de noviembre de 2022 expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.251.000.000)**

7



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001430 DE 21 NOV 2022

"Por la cual se adiciona y desagrega recursos de Funcionamiento al Presupuesto asignado al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022."

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprogra	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Subordinal / Producto	Rec	Fuente	Situación	Concepto	Valor
A	01								GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.251.000.000
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.251.000.000
A	01	01	01						SALARIO	\$ 658.000.000
A	01	01	01	001		10	Nación	CSF	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 658.000.000
A	01	01	02						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 253.000.000
A	01	01	02	001		10	Nación	CSF	PENSIONES	\$ 13.600.000
A	01	01	02	003		10	Nación	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 70.000.000
A	01	01	02	004		10	Nación	CSF	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 64.200.000
A	01	01	02	005		10	Nación	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 4.000.000
A	01	01	02	006		10	Nación	CSF	APORTES AL ICBF	\$ 50.100.000
A	01	01	02	007		10	Nación	CSF	APORTES AL SENA	\$ 14.000.000
A	01	01	02	008		10	Nación	CSF	APORTES A LA ESAP	\$ 14.000.000
A	01	01	02	009		10	Nación	CSF	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 23.100.000
A	01	01	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 340.000.000
A	01	01	03	001		10	Nación	CSF	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 230.350.000
A	01	01	03	002		10	Nación	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 6.100.000
A	01	01	03	007		10	Nación	CSF	PRIMA DE DIRECCIÓN	\$ 400.000
A	01	01	03	016		10	Nación	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 1.000.000
A	01	01	03	030		10	Nación	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 102.150.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

MARIA ISABEL URRUTIA OCORO
Ministra del Deporte

Aprobó:	Fabio Alberto Alzate Carreño – Secretario General	Firma:
Revisó:	Javier Salinas – Asesor Despacho Ministra	Firma:
Revisó:	Carolina López Palacio – Contratista Secretaría General	Firma:
Revisó:	Janneth Andrea Sabogal Portilla – Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	Firma:
Proyectó:	Karen Johanna Yáñez Pérez – Contratista GIT Gestión Presupuestal	Firma:

Anexo Informativo

